



Universidad Nacional de Concepción
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas



Concepción, 06 de febrero de 2015
Resolución CD/FACET- N° 26/15
Ref. Acta CD-N° 14/15.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXTENSION E INVESTIGACION UNIVERSITARIA, PASANTIA, TRABAJO FINAL DE GRADO, Y LAS NORMAS DE USO DE LABORATORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.

VISTA

La Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 14 de fecha 06 de febrero del año 2014; en la cual se ha tratado el punto del Orden del Día aprobado "Presentación de Documentos al Consejo Nacional de Educación Superior - CONES".

CONSIDERANDO

Que, en el mencionado punto del Orden del Día se ha dado tratamiento a los Reglamentos presentados por el Decanato; Extensión e Investigación Universitaria, Pasantía, Trabajo Final de Grado, Disciplinario Docente y Normas de Uso de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas.

Que, los miembros del Consejo Directivo han resuelto por unanimidad aprobar los Reglamentos presentados por el Decanato de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Concepción.

Que, aprobar el Reglamento Específico y otros Reglamentos de la Facultad y establecer la estructura académica de la Facultad son atribuciones del Consejo Directivo conforme lo establece el Art. 37 incisos "l" y "n" del Estatuto de esta Universidad.

Que, el Artículo 41 inciso e) del Estatuto de la UNC, señala: "-Son atribuciones y deberes del Decano: "Proponer al Consejo Directivo las medidas para el buen gobierno y manejo de la Facultad e informar periódicamente sobre las condiciones del desenvolvimiento de la misma".

POR TANTO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.

RESUELVE

1º) APROBAR los siguientes Reglamentos establecidos en los respectivos planes de estudio de las Carreras de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas, como sigue:

- a) Reglamento de Extensión e Investigación Universitaria. (Anexo 1)
- b) Reglamento de Pasantía. (Anexo 2)
- c) Reglamento de Trabajo Final de Grado. (Anexo 3)

2º) DISPONER las Normas de Uso de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas, a partir del año 2015, de conformidad al Anexo 4 de la presente Resolución.

3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Ing. Com. Sandino M. Valiente A.
Secretario
Consejo Directivo - FACET



MSc. Jorge Daniel Mello Román
Presidente
Consejo Directivo - FACET



REGLAMENTO DE PASANTÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

CAPITULO I

LA PASANTIA CURRICULAR Y SU FINALIDAD

Art. 1°. La Pasantía Curricular Supervisada se regirá de acuerdo a la presente reglamentación y establecerá las normas sobre la organización y desarrollo de las pasantías que realicen los estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas.

Art. 2°. Definiciones que se entenderán en el presente reglamento:

Acuerdo de Pasantía: Documento institucional suscripto por quienes intervienen e interactúan en el desarrollo de la Pasantía, en el que se establecen, mediante cláusulas, los compromisos y derechos adjudicados a los firmantes, que estarán vigentes conforme al tiempo establecido en el Plan de Trabajo de Pasantía.

Contrato de Pasantía: Documento suscrito por el estudiante, y la empresa pública o privada en el cual se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes para cumplir con la Pasantía.

Contrato de trabajo: Documento privado vigente suscrito por el estudiante, y la empresa pública o privada donde se encuentra prestando servicios remunerados al momento de solicitar inscribirse en el año lectivo para el programa de Pasantía.

Carta Compromiso del Estudiante: Documento suscripto por el estudiante, por el cual se compromete a los términos establecidos en el Plan de Trabajo de Pasantía y del presente reglamento así como de las normas establecidas por la Empresa Suscriptora de Pasantía

Convenio Marco Interinstitucional: Documento marco de cooperación que se suscribe entre una empresa (pública o privada) y la FACET con el objeto de realizar intercambios de temas y trabajos de interés común y vincular a la comunidad académica con el sector productivo y de servicios.

Coordinación de Carrera: Dependencia de la FACET, encargada de gestionar las actividades requeridas para que los estudiantes puedan llevar a cabo las pasantías en el marco del plan curricular y conforme los documentos generados por las mismas.

Empresa Suscriptora de Pasantía: Organización pública o privada que mediante un Convenio se vincula con la FACET, para incorporar a un estudiante de cualquiera de las carreras impartidas en la Institución, con el objeto de desarrollar actividades enmarcadas en un Plan de Trabajo.

Evaluación del Pasante: Documento emitido por el tutor (académico y/o externo según sea el caso) en el que describe las competencias técnicas, las destrezas, las habilidades y aptitudes adquiridas como resultado de la pasantía y que responderá a una ponderación cuantitativa.

FACET: Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Concepción.

Informe Final de Pasantía: Documento institucional elaborado por el pasante y refrendado por el Tutor Externo, en el cual describe los datos correspondientes a la Pasantía realizada.

Tutor: Profesional o Docente encargado de orientar y asesorar a los estudiantes durante la Pasantía.

Tutor Académico: Profesor de la FACET que ejerce la docencia en la carrera que cursó el estudiante pasante y a quién corresponde el control, seguimiento y evaluación del mismo.





Tutor Externo: Profesional, dependiente o relacionado con la Empresa Suscriptora de Pasantía, designado por esta, para acompañar, asesorar, supervisar y evaluar al pasante durante el desarrollo de la Pasantía.

Informe del Tutor: Documento elaborado y refrendado por el tutor (académico y/o externo según sea el caso) que resume las actividades de pasantía.

Pasante: Estudiante de la FACET que cumpliendo con los requisitos académicos, está matriculado en el programa de Pasantía y que se encuentra cumpliendo un Plan de Trabajo de Pasantía.

Pasantía Curricular o Pasantía: conjuntos de actividades, que dando continuidad al proceso de enseñanza aprendizaje en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados, por los estudiantes de la FACET en un tiempo determinado, mediante tareas orientadas a aplicación práctica de la formación académica para la especialización profesional, llevadas a cabo bajo la organización y control de la Coordinación de Carrera respectivas, de acuerdo a las características y condiciones que se fijen en los acuerdos bilaterales con las empresas suscriptoras de pasantías y en concordancia con los objetivos académicos de la pasantía.

Pasantía Curricular por Experiencia: conjunto de actividades desarrolladas por los estudiantes que, en virtud de un contrato de trabajo, se encuentran prestando servicios remunerados al momento de solicitar matricularse en el año académico para su inscripción en el programa de pasantía, siempre y cuando las actividades tengan relación directa con la carrera.

Pasantía Curricular Modular: aquella Pasantía Curricular que se desarrolla en etapas, conforme Plan de Trabajo de Pasantía aprobado, pudiendo tener etapas de pasantía Curricular por Experiencia.

Plan de Trabajo de Pasantía: Documento Institucional elaborado por el tutor (académico y/o externo según sea el caso) que contiene el detalle de las actividades, que serán desarrolladas en el marco de la pasantía, así como las competencias, aptitudes, habilidades y destrezas por adquirir en coherencia con los objetivos de la pasantía, en correspondencia con el listado de Actividades Básicas a desarrollar en una pasantía.

Actividades Básicas por Carrera: Descriptivo de actividades a desarrollar en una pasantía curricular establecido por las Coordinaciones de Carreras de la FACET.

CAPITULO II

FINALIDAD Y OBJETIVOS

Art. 3º. La Pasantía constituye un requisito de egreso para determinadas carreras de la FACET, como programa de complementación del proceso Enseñanza Aprendizaje, conforme Plan de Estudios vigente, por lo cual es considerada obligatoria.

Art. 4º. Su fin específico es facilitar el entrenamiento en el trabajo, permitiendo vincular los conocimientos teóricos con situaciones reales.

Art. 5º. Objetivos de la pasantía:

- Proporcionar a los estudiantes conocimiento y práctica en el desempeño laboral.
- Adquirir vivencia de situaciones prácticas, que complementen la formación teórica adquirida en la Facultad, mediante el acceso a experiencias del entorno real, que aportarán mayores conocimientos;





- c) Posibilitar la integración de equipos de trabajo, para el desarrollo de habilidades relativas a la comunicación y el relacionamiento.
- d) Conocer y desarrollar procesos y procedimientos y sus implicancias económicas, fomentando el conocimiento y uso de tecnologías actualizadas.
- e) Adquirir experiencias en procesos de toma de decisiones en condiciones normales y de incertidumbre.
- f) Desarrollar la auto confianza e independencia en el estudiante.
- g) Permitir al estudiante, la aplicación y evaluación del contenido y desarrollo de la formación ofrecida en aulas y laboratorios.
- h) Desarrollar vínculos entre la Facultad y organizaciones públicas y privadas, relacionadas al campo de las ciencias e ingeniería.

CAPITULO III

REQUISITOS

Art. 6°. Requisitos para la realización de la Pasantía:

- 1. Que el estudiante sea regular del quinto semestre.
- 2. Que el estudiante este matriculado en el programa de Pasantía
- 3. Que exista un Acuerdo de Pasantía entre las partes.
- 4. Que exista un Contrato de Pasantía entre el pasante y la Empresa Suscriptora de Acuerdo, conforme las políticas vigentes en la misma.
- 5. Que el Plan de Trabajo de Pasantía esté aprobado por la Coordinación de Carrera.
- 6. Que exista una Carta Compromiso del estudiante sobre obligaciones contractuales.
- 7. Que exista la Nota de la FACET de presentación del estudiante, firmada por el Decano.
- 8. Constancia de la organización donde trabaja el estudiante indicando detalladamente las tareas que realiza, para aquellos que desean tramitar la Pasantía Curricular por Experiencia y que haya cumplido 1(un) año de antigüedad contractual.

Art. 7°. La Secretaria de la FACET, podrá, a solicitud del interesado inscribir el programa de Pasantía en su matrícula, una vez que el estudiante cumpla con el artículo 6° de este reglamento.

Art. 8°. El estudiante que opte por la Pasantía Modular completará sus horas de pasantías conforme Plan de Trabajo de Pasantía aprobado de cada etapa.

CAPITULO IV

DE LA DURACIÓN DE LA PASANTIA

Art. 9°. La duración de la pasantía atenderá a lo establecido en los planes de estudio de las carreras respectivas, pudiendo ser desarrollada por etapas (modular) o de una sola vez. En caso de ser pasantía modular, estas se desarrollaran en un plazo máximo de cinco (5) semestres.

Art. 10°. La carga horaria de la Pasantía, no deberá coincidir con el horario de clases del alumno.



Ullio



CAPITULO V

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS RESPONSABLES

Art. 11°. La FACET deberá:

1. Gestionar con las empresas y/o instituciones públicas y privadas, la firma de Convenios Marco Interinstitucionales.
2. Acordar con las mismas los nexos de tipo laboral y educativo que mantendrán con la FACET.
3. Mantener actualizado el registro de empresas, organismos e Instituciones participantes en el programa de pasantías; como así también de solicitudes recibidas, evaluaciones de pasantías, informes y calificaciones.
4. Promocionar las vacancias para pasantías.
5. Difundir los requerimientos del presente Reglamento.
6. Contar con los registros actualizados, resultantes de cada una de las pasantías.
7. Informar a los distintos estamentos, las gestiones y sucesos relacionados con las Pasantías.

Art. 12°. Las gestiones de los estudiantes se realizaran conforme procedimiento establecido.

Art. 13°. A la Coordinación de Carrera le compete:

- a) Aprobar el Plan de Trabajo de Pasantía elaborado por el Tutor Académico y/o Externo.
- b) Proponer al o los candidatos para Profesor Tutor Académico de Pasantías.
- c) Supervisar el desarrollo de las actividades de la pasantía.
- d) Supervisar y evaluar las funciones a cumplir por los Tutores Académicos.
- e) Mantener un registro actualizado de todo lo concerniente a las Pasantías realizadas por los estudiantes de la carrera.
- f) Proponer a la Dirección Académica los Integrantes de la mesa examinadora de la evaluación final del Programa de Pasantía.
- g) Establecer el calendario de evaluaciones del programa de Pasantía para cada semestre del periodo académico.

Art. 14°. Son atribuciones del Tutor Académico:

- a) Asesorar y supervisar a los estudiantes en el desarrollo del Plan de Trabajo de Pasantía.
- b) Informar por nota en forma inmediata a la Coordinación de Carrera, si surgieran problemas durante el desarrollo de las actividades del pasante (ej. imprevistos en el lugar donde desarrolla su Pasantía, incumplimiento de los compromisos asumidos por el pasante o de otras disposiciones de este reglamento y/o de la empresa, etc.) que hagan peligrar el logro de los objetivos previstos en el plan de trabajo de pasantía.
- c) Presentar a la Coordinación de Carrera dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la finalización de la pasantía, su informe correspondiente.
- d) Completar el formulario de evaluación de competencias, habilidades, destrezas y aptitudes del Informe Final de pasantía presentado por el pasante conforme formularios de la FACET.
- e) Integrar la mesa examinadora de la evaluación final.
- f) Elevar ante al Coordinador de Carrera un informe semestral de sus actividades.

Art. 15°. Son atribuciones del Tutor Externo:

- a) Proponer a las instancias que correspondan, los requerimientos para una mejor organización de la Pasantía.
- b) Sugerir la designación de Tutores Académicos.





- c) Supervisar, conforme necesidad, las actividades de las Pasantías Curriculares.
- d) Integrar la mesa examinadora de evaluación final del programa de Pasantía.
- e) Elaborar el Plan de Trabajo de Pasantía a ser desarrollado por el alumno.
- f) Proporcionar al pasante información especializada sobre la disciplina a la cual corresponde la pasantía, que le permita cumplir los objetivos del Plan de Trabajo.
- g) Mantener un seguimiento de las actividades realizadas por el pasante durante el desarrollo del Plan de Trabajo de Pasantía.
- h) Completar el formulario de Evaluación de competencias, habilidades, destrezas y aptitudes del pasante conforme formulario proporcionado por la FACET en función al desempeño laboral del pasante en la empresa.

Art. 16°. Las atribuciones de la empresa suscriptora de pasantía son:

- a) Solicitar estudiantes pasantes identificando las áreas específicas en las que deseen la participación de los mismos.
- b) Aprobar los términos del acuerdo, definiendo todos los requisitos necesarios para la realización de la pasantía.
- c) Aprobar la nómina de estudiantes propuesta por la FACET, como postulantes a pasantes.
- d) Firmar Acuerdos y Convenios.
- e) Designar el tutor externo y apoyar al estudiante en el desarrollo de su Plan de Trabajo de Pasantía.
- f) Determinar las funciones por cumplir del pasante y los aspectos disciplinarios establecidos.
- g) Solicitar la suspensión de la pasantía, cuando el pasante no cumpliera con sus obligaciones o hiciera caso omiso de las recomendaciones de la empresa.

Art. 18°. Son responsabilidades del pasante:

- a) Matricularse en el año lectivo e inscribirse en el programa de Pasantía.
- b) Completar el formulario para la realización de la pasantía.
- c) Presentar toda la documentación requerida por este reglamento para el inicio de las gestiones de Pasantía, conforme procedimiento establecido.
- d) Respetar las cláusulas del Acuerdo de Pasantía con la Empresa en la cual realiza su pasantía.
- e) Cumplir el Plan de Trabajo de Pasantía aprobado.
- f) Cumplir con el horario establecido por la empresa suscriptora de pasantía.
- g) El pasante no perderá, en ningún momento, su condición de estudiante y mantendrá la dependencia académico-administrativa que lo vincula con la Facultad.
- h) Mantener una conducta acorde con la ética y la moral que responda a las exigencias profesionales y personales.
- i) Informar al Tutor Académico y al Tutor Externo cualquier asunto relacionado con el desarrollo del Plan de Trabajo de Pasantía y acatar las instrucciones pertinentes.
- j) Preparar y presentar el Informe Final de Pasantía con los resultados obtenidos en la ejecución del Plan de trabajo de Pasantía y adjuntar el formulario de la evaluación de competencias, habilidades, destrezas y aptitudes del Tutor Externo.
- k) Presentar a la Dirección de Carrera, diez (10) días posteriores a la finalización de la pasantía, el Informe Final de Pasantía adjuntando los demás requisitos.





CAPITULO VI DEL DESARROLLO DE LA PASANTIA

Art. 19°. La Pasantía, será precedida por los documentos que formalizan las copias requeridas conforme procedimiento y sujetas a los plazos de tiempo que condicionan la vigencia de cada una.

Art. 20°. El Plan de Trabajo de Pasantía deberá ser presentado por el estudiante a la Coordinación de Carrera correspondiente para su análisis y aprobación, conforme procedimiento establecido.

Art. 21°. La Facultad, a través de la Coordinación de Carrera, seleccionará a los pasantes teniendo en cuenta el orden de presentación de los pedidos de pasantías, de común acuerdo con los organismos y empresas que lo soliciten.

Art. 22°. Firmados los Acuerdos de Pasantías, la Coordinación de Carrera publicará por los medios establecidos, las vacancias para pasantías, debiendo la información publicada constar de lo siguiente:

- Nombre de la Empresa Suscriptora de Pasantía
- Área de Competencia
- Horario tentativo
- Dirección, Teléfono
- Contacto

Art. 23°. Son requisitos esenciales para acceder a la evaluación final:

- a) Estar matriculado académicamente.
- b) Estar al día con los aranceles y exento de multas por mora
- c) Estar inscripto a la evaluación final con 48 horas de anticipación, con el pago del arancel correspondiente.
- d) Tener completo todos los requisitos académicos-administrativos establecidos, posteriores a la culminación del Plan de Trabajo de Pasantía.
- e) Aprobación y firma del Tutor Académico para la presentación del estudiante a la evaluación final, planilla de habilitación mediante.

Art. 24°. La evaluación será realizada por la Mesa Examinadora en base a la evaluación e Informe del Tutor Académico y a la evaluación del Pasante elaborado por el Tutor Externo mediante los formularios respectivos.

Art. 25°. Se convocará a dos evaluaciones finales por cada periodo académico, conforme al calendario académico, estableciéndose las fechas correspondientes de acuerdo al procedimiento vigente para el efecto.

Art. 26°. El estudiante deberá inscribirse a la evaluación final de Pasantía y deberá presentarse en la fecha y horario establecido para la defensa de su carpeta de Pasantía Curricular. Su calificación responderá a la escala de calificaciones vigente.





CAPITULO VII

DEL TÉRMINO DE LA PASANTÍA

Art. 27°. La finalización de la pasantía en la Empresa suscriptora de pasantía se dará automáticamente después de cumplido el Plan de Trabajo de Pasantía y las horas reloj mínimas asignadas.

Art. 28°. Se dará por terminada la pasantía antes de concluir el periodo previsto en el Plan de Trabajo de Pasantía, en los siguientes casos:

- a) Por iniciativa de la Empresa suscriptora de pasantía, cuando el pasante deje de cumplir con sus responsabilidades.
- b) Por iniciativa de la FACET, cuando la Empresa suscriptora de pasantía deje de cumplir con sus obligaciones previstas.
- c) Por iniciativa de la FACET cuando el estudiante incurra en faltas de disciplina, según normas institucionales, que lleven a su separación del semestre por suspensión u otras medidas disciplinarias.



Ullio